



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 259

Jueves 18 de noviembre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El próximo domingo, día 21, en cuanto haya tenido lugar el escrutinio de las elecciones del Tercio Familiar, por telegrama los señores alcaldes lo comunicarán a este Gobierno, indicando el nombre de los candidatos y el número de votos obtenidos por cada uno.

En las localidades en que existan varias secciones, sumarán los votos de todas ellas y si se retrasase el envío por cualquiera circunstancia, remitirán los datos recogidos hasta las siete de la tarde, indicando en el telegrama el número de secciones a que corresponda y las que están pendientes de practicar escrutinio; en los telegramas posteriores que envíen, remitirán todos los datos recibidos hasta aquel momento, de forma que los telegramas anteriores puedan considerarse como anulados.

Los señores alcaldes de los pueblos que carezcan de telégrafo lo comunicarán por el de la estación de telégrafo más próxima y en último término lo comunicarán por teléfono a este Gobierno Civil, llamando al teléfono 2945.

Todos los datos relativos al escrutinio se confirmarán por oficio en cuanto aquél esté terminado.

Los señores alcaldes se encargarán directamente y bajo su responsabilidad del cumplimiento de las anteriores instrucciones.

Valladolid, 17 de noviembre de 1954.
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

3.887

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de noviembre de 1954

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de noviembre, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . .	51.000,00	10.500,00	61.500,00
» 2.º—Representación provincial . . .	9.333,33	6.000,00	15.333,33
» 5.º—Gastos de recaudación . . .	»	113.250,00	113.250,00
» 6.º—Personal y material.	315.500,00	76.400,00	391.900,00
» 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»
» 8.º—Beneficencia	13.500,00	548.400,00	561.900,00
» 9.º—Asistencia social.	35.000,00	32.000,00	67.000,00
» 10.º—Instrucción pública.	»	16.000,00	16.000,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	86.400,00	88.300,00	174.700,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	12.500,00	12.500,00
» 14.º—Agricultura y ganadería	2.476,00	18.700,00	21.176,00
» 15.º—Crédito provincial	»	825,00	825,00
» 17.º—Devoluciones	»	2.086,00	2.086,00
» 18.º—Imprevistos.	»	1.250,00	1.250,00
» 19.º—Resultas.	»	165.000,00	165.000,00
TOTALES.	513.209,33	1.091.211,00	1.604.420,33

Importa la presente distribución la cantidad de un millón seiscientos cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas con treinta y tres céntimos.

Valladolid, 2 de noviembre de 1954. — El interventor, José M.ª Izquierdo Linage.

Comisión de Hacienda y Economía. — Sesión del día 9 de noviembre de 1954.

Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia. — Aurelio Rojo. — A. Santiago Juárez. — El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial. — Sesión del día 10 de noviembre de 1954. — Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. — Víctor Gómez Ayllón. —

El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.856

NECESARIOS EN METALICO SIN INTERES

Relación de los depósitos existentes por dicho concepto en 31 de diciembre de 1920 y que no ha sido solicitada su devolución.

FECHA	Número de entrada	Número de registro	TITULAR	IMPORTE
4-10-1895	162	4	Valentín López	128,96
8-11 »	231	6	Miguel Recio	21,63
20 »	241	7	Banco Hipotecario	482,04
»	242	8	Idem	90,56
30 »	252	9	Doroteo Revuelta	50,00
22-1-1896	336	12	Juan Gómez	7,48
18-6 »	512	16	Paula y C. Gómez	13,89
25-9 »	118	3	Luis Esteban	289,02
4-5-1897	455	32	Ricardo Gómez	10,51
»	456	33	Marqué San Felipe	66,43
»	457	34	Gregorio Rodríguez	58,85
» 10 »	169	8	Pedro Barrios	32,29
»	170	9	Idem	10,37
»	171	10	Idem	66,23
»	173	13	Idem	30,70
4-7-1898	5	1	Eugenia Manso	40,00
13 »	23	2	José Rico	10,34
18 »	59	3	Luis Guerrero	100,00
»	77	7	Manuel Azcona	179,52
10 »	179	10	María Renedo	59,73
»	180	11	Federico Fortuna	0,89
»	181	12	Bonifacio Tablares	68,70
12 »	182	13	Juan J. Orozco	5,51
27 »	201	14	Mateo Ituerte	25,00
17 »	225	18	Ramón Barrera	13,70
5 »	305	19	Sinfaroso Martín	25,00
» 4-1899	474	33	Tesorero de Hacienda	244,55
26 »	491	34	Félix de Diego	25,00
5-6 »	565	37	Ramón Herrera	47,55
13-8 »	578	40	Nicolás García	600,00
» 6-10 »	157	19	Pedro Barrios	0,20
»	158	20	Idem	63,33
»	160	22	Idem	8,50
»	162	24	Idem	5,28
»	173	25	Idem	73,71
»	165	27	Idem	1,95
»	166	28	Idem	0,66
»	167	29	Idem	40,86
»	168	30	Idem	3,91
» 25 »	181	34	Raimundo García	22,00
12-12 »	216	37	Lorenzo Concejo	178,75
7-4-1900	362	48	Pedro Barrios	3,45
»	366	49	Idem	0,28

FECHA	Número de entrada	Número de registro	TITULAR	IMPORTE
27-4-1905	177	21	Martín Moguero	1.000,00
»	178	22	Idem	750,00
»	179	23	Idem	750,00
»	180	24	Idem	750,00
»	54	6	Idem	750,00
29 »	225	25	Idem	750,00
»	225	26	Idem	750,00
»	227	27	Idem	750,00
»	228	28	Idem	750,00
»	229	29	Idem	750,00
» 30-5 »	230	30	Idem	750,00
»	231	31	Idem	1.000,00
»	232	32	Idem	500,00
»	233	33	Idem	750,00
»	234	34	Idem	750,00
»	35	35	Idem	750,00
»	236	36	Idem	500,00
»	237	37	Idem	250,00
»	238	38	Idem	750,00
»	239	39	Idem	500,00
»	240	40	Idem	500,00
»	241	41	Idem	250,00
»	242	42	Idem	500,00
»	243	43	Idem	250,00
»	244	44	Idem	750,00
»	245	45	Idem	250,00
»	248	47	Idem	500,00
»	249	48	Idem	250,00
»	250	49	Idem	250,00
»	251	50	Idem	250,00
» 29-7 »	307	52	Francisco Garzó	125,00
» 6-9 »	438	53	Martín Moguero	250,00
»	439	54	Idem	250,00
» 7-10 »	487	55	Pedro Martín	710,00
»	552	58	Martino Gago	223,72
» 16 »	564	59	Martín Moguero	2.500,00
» 17-9-1906	66	1	Alejandro García	64,00
» 26 »	77	2	Enrique Tordesillas	64,00
» 28 »	148	8	Martín Moguero	500,00
» 30 »	150	9	Idem	250,00
» 15-6 »	157	10	Idem	4,05
» 23 »	162	11	Idem	250,00
» 26 »	166	12	Idem	171,99
» 28 »	267	13	Antonio Stvelo	250,00
» 1-1-1907	169	15	Martín Moguero	250,00
» 28 »	28	2	Electra Castellana	136,12
» 11-3 »	96	7	Trinidad Rubio	500,00
» 22 »	105	3	Depositario Hacienda	2.740,00
» 28 »	130	12	Julia Pimentel	11,00
» 28 »	168	13	Lucas Maceda	100,00
» 1-8 »	174	14	Vicente y Eladio García	205,50
» 12-9 »	318	19	Aurelio Sanz	50,00
» 22-10 »	346	20	Antonio Medina	2,74
» 26 »	350	21	Istidoro Rubio	133,00
» 9-11 »	378	23	Alfredo Mingote	25,00

10-4-1900	365	51	José Merino	50.00	415	25	Gregorio Burgos	100.43
» » »	368	52	Idem	75.00	452	27	Millán y Rafael Alonso	25.00
» » »	371	54	Victoriano González	0.58	2	1	Juan Rodríguez	60.00
2-6 » »	439	59	Ignacio Rojo	125.00	18	3	Recaudador Costas	250.00
27-7 » »	495	65	Manuel Olave	130.00	28	4	Idem	250.00
30-11 » »	626	72	Antonio Jalón	500.00	46	8	Idem	65.00
» » »	628	74	Idem	250.00	56	9	Isabel Pérez	3.00
15-2-1901	75	3	Brígido Calzada	102.40	66	10	Jacinto Vallejo	4.50
» » »	11	5	Venancio Guerra	84.00	187	12	Victoriano Martín	4.64
16-3 » »	608	18	Pedro Rojo	25.00	188	13	Galo Montero	14.47
22-8 » »	470	25	Pedro Barríos	8.35	191	16	Bernabé González	77.01
» » »	471	26	Idem	4.30	194	18	Herederos de Gregorio Velasco	66.41
» » »	472	27	Idem	13.91	248	22	Cayo Pombo	133.00
» » »	473	28	Idem	61.85	265	23	Eudocio González	500.00
» » »	474	29	Idem	5.41	276	24	Aquilino Sánchez	478.50
» » »	475	30	Idem	50.36	283	30	Herederos de Angel Rivas	80.59
» » »	476	31	Idem	40.96	286	33	Pagador Obras Públicas	119.55
» » »	477	32	Idem	17.19	284	31	Angel Rivas	67.83
» » »	478	33	Idem	14.90	287	34	Pagador Obras Públicas	11.42
» » »	479	34	Idem	9.00	288	35	Idem	520.66
31-10-1902	312	25	Francisco Carato	500.00	289	36	Idem	12.24
» » »	306	24	Emilio Germán	81.00	290	37	Idem	127.75
24 » » »	384	25	Francisco Carato	0.00	291	38	Idem	98.25
» » »	284	20	Wachan Suass	250.00	292	39	Idem	31.05
» » »	270	17	Doroteo Puertas	5.00	293	40	Idem	12.74
2 » » »	264	15	Manuel Olave	82.65	297	44	Idem	1.48
12-4 » »	112	7	Herederos de Manuel García	12.57	298	45	Idem	80.02
» » »	111	6	Pag. Obras Públicas	24.14	301	48	Idem	77.07
» » »	108	5	Martín Moguero	250.00	308	50	Joaquín Prieto	89.42
16-1-1903	20	1	Estefanía Saguro	25.00	313	51	Pagador Obras Públicas	32.44
» » »	253	8	Martín Moguero	885.75	314	52	Idem	49.41
8-6 » »	262	9	Idem	250.00	316	54	Idem	7.11
» » »	278	11	Manuela Gómez	27.25	317	55	Idem	14.61
» » »	279	12	Eladio Calvo	29.18	318	56	Idem	35.44
» » »	288	15	Valentin Carrera	60.50	319	57	Idem	42.95
31 » » »	315	17	Dep. Hacienda	60.30	321	58	Idem	0.16
15-10 » »	393	18	Martín Moguero	1.500.00	322	59	Idem	23.18
16-5-1904	688	33	Ramón Altolaquíre	42.53	323	60	Idem	85.24
» » »	524	21	Herederos de Francisco Domínguez	15.27	324	61	Idem	29.89
10-3 » »	574	27	María Moguero	250.00	325	62	Idem	10.07
25-6 » »	757	35	Agustín Alonso	35.92	326	63	Idem	27.88
26 » » »	758	36	Victoriano González	607.11	328	65	Idem	78.49
27 » » »	869	39	Martín Moguero	500.00	332	69	Idem	34.17
25-8 » »	868	40	Idem	250.00	333	70	Idem	53.28
30 » » »	875	41	Idem	250.00	334	71	Idem	157.83
12-9 » »	906	43	Electra Castellana	224.72	335	72	Idem	2.88
16-10 » »	908	44	José Echevarría	23.80	336	73	Idem	44.39
2-1-1905	1	1	Calixto Villarías	58.00	337	74	Idem	58.51
12 » » »	19	19	Florián García	60.00	338	75	Idem	34.75
3-2 » » »	52	4	Martín Moguero	500.00	339	76	Idem	81.19
» » »	53	5	Idem	750.00	344	79	Idem	11.32
» » »	54	7	Idem	1.000.00	345	80	Idem	7.96
» » »	57	8	Idem	750.00	347	82	Idem	32.25
» » »	58	9	Idem	750.00	346	81	Idem	36.41
» » »	71	14	Idem	500.00	348	83	Idem	89.00
» » »	72	15	Idem	250.00	349	84	Idem	73.55
13-3 » » »	92	17	Idem	750.00	355	85	Idem	8.38
3 » » »	93	18	Idem	1.000.00	352	87	Idem	42.07
3 » » »	94	19	Idem	1.000.00	353	88	Idem	59.42
5-4 » » »	131	18	Cintio Rico	3.00	354	89	Idem	191.35
19 » » »	163	20	Agustín Burgos	84.59				

(Continuará)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Aldeamayor de San Martín**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario y con el fin de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Listas cobratorias de la riqueza rústica.

Lista cobratoria y padrón de la riqueza urbana.

Matrícula de industrial.

Padrón de vehículos de la clase C.

Listas cobratorias del arbitrio municipal, sobre la riqueza rústica y urbana para el año 1955.

Aldeamayor de San Martín, 15 de noviembre de 1954.—El alcalde, C. Sanz.

3.858—2.318

Valoria la Buena

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos, por los plazos que se indican, los documentos administrativos siguientes:

Por quince días

1.º Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955.

2.º Ordenanza sobre la participación en la riqueza provincial, efectos retroactivos para el ejercicio 1954, para el siguiente de 1955 y sucesivos, hasta su derogación o modificación.

(Artículos 655, 1 y 2; ley Régimen Local, 16 diciembre 1950, y 178 al 197, reglamento de Haciendas Locales de 4 agosto 1952; circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de octubre retropróximo (*Boletín Oficial del Estado* del día 14), y Ley y Decreto de 3 y 18 de diciembre de 1953).

Por ocho días

3.º Padrón de edificios y solares para el año 1955.

4.º Padrón y listas cobratorias de la riqueza rústica para 1955.

5.º Arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana para 1955.

6.º Padrones de automóviles de las clases A), B), C) y D) para 1955.

Por diez días

7.º Matrícula industrial y de comercio para el año 1955.

Lo que se hace público a fin de que los interesados respectivos puedan interponer, en tiempo y forma, las reclamaciones que estimen pertinentes, apoyados

en los preceptos legales que a cada concepto correspondan.

Valoria la Buena, 12 de noviembre de 1954.—El alcalde, Agustín Armas.

3.884—2.319

ANUNCIOS OFICIALES**Ayuntamiento de Valladolid****Agencia Ejecutiva****EDICTO**

Don Justo Montoya Erbina, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

En el expediente de apremio que instruyo por débitos a este Municipio por el concepto de «Depósitos de Ganado», he dictado con fecha doce de noviembre del año actual, la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como de no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones.

Número, nombre y apellidos

1. Bernarda Alejo.
2. Cesáreo Almaraz.
3. Valeriano Bejos.
4. Lucas Calvo.
5. José Cobo Crespo.
6. José María Delgado.
7. Santos Escribano.
8. Miguel Espinosa.
9. Emiliana de la Fuente.
10. Felipe Galván.
11. Ascensión García.
12. Francisco García.
13. Jerónimo García.
14. Morales García.
15. Aquilino González.
16. Gervasio González.
17. Miguel Gonzalo.
18. Elisa Guemen.
19. Luis Herrero.
20. Casilda Izquierdo Viena.
21. Martín López.
22. Martín Losa.
23. Angel Llorente.
24. Palacios Llorente.
25. Cristóbal Martín.
26. Frutos Martín Fuentes.
27. Lázaro Antonio Melquizo.
28. Juan Molero.

29. Amador Montero.

30. Emilio Nebrado.

31. Vicente Ordáz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Valladolid, dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Justo Montoya.

3.890

Ayuntamiento de Valladolid**Agencia Ejecutiva****EDICTO**

Don Justo Montoya Erbina, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

En el expediente de apremio que instruyo por débitos a este Municipio, por el concepto de «multas impuestas por el Control Lechero», he dictado, con fecha doce de noviembre del año actual, la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como de no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, y sin intentar nuevas notificaciones.

Números, nombres y apellidos

1. Salvador Cacho Torres.
2. Domingo Crespo Mazón.
3. Antolín Fernández.
4. Francisco Fernández.
5. Luis Francos.
6. Jesusa de la Fuente.
7. Felipa García Martín.
8. Antonio González Jiménez.
9. Aquilino González Hernández.
10. Baldomero Grañeda.
11. Agustín Irastorza.
12. Rosario Lizarralde Elorza.
13. Faustino Martínez Vela.
14. Onofre Ortega Matesanz.
15. Germán Ortíz.
16. Mercedes Queipo de Llano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal

Valladolid, dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Justo Montoya.

3.889